REF: Contratación Directa Nº 02/2.021
Adquisición de Materiales Eléctricos con
ID Nº 393402.----------

DICTAMEN N°: 08

Asunción, 21 de abril de 2.021

Visto la Nota D.COORD: Nº 02/2.021 dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas donde se expone la necesidad del inicio del proceso de Adquisición de Materiales Eléctricos, conforme al Progrma Anual de Contrataciones aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2.021.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2.020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: *"... Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia".*

Que, la meneionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas, según se detalla en el Anexo:

Método para la elaboración de precios referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención

de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia...

Cabe aclarar que, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los potenciales oferentes (competidores) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utrilidades de la empresa no asi la Convocante. Asi también según la Constitución Nacional en la República del Paraguay contamos con la Economía de Libre Mercado; es decir, predomina la oferta y demanda.

Para el ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 (conforme a especificaciones de la Carta de Invitación)

Se solicitó vía correo electrónico a firmas referentes de la naturaleza del servicio a adquirir, siendo respondidos por las firmas FERRETERIA EMPORIO S.R.L., GRUPO LUMINOTECNIA, FERRETERIA PERGAL de Jose Pereira, tomamos como referencia el Contrato Nº 17/2021 con ID Nº 388752, publicación en la pagina web oficial de Salemma Super Center, publicación en la pagina web oficial de FERREMAS S.A., y el Contrato con ID Nº 340678, a continuación se expone el promedio calculado:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	LUMINOTECNIA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERRETERIA PERGAL de Jose Pereira	Precio Unitario Referencial	Precio Total
2	Arrancador para fluorescente de 40w	70	Unidad	Unidad	864	500	2.500	1.288	90.160
3	Tubo fluorescente luz fria de potencia de 16 W tensión de voltaje 220-240 - 50/60 HZ con flujo luminoso de 1600 lm con un tiempo estimado de vida de 15.000 horas.	100	Unidad	Unidad	20.500	30.100	20.000	23.533	2.353.333
4	Foco bajo consumo de 42w	30	Unidad	Unidad	33.811	18.480	40.000	30.764	922.910
7	Foco LED de 50w E40	20	Unidad	Unidad	53.831	63.000	75.000	63.944	1.278.873
8	Reactancia de 40w normal	70	Unidad	Unidad	10.511	14.980	25.000	16.830	1.178.123
9	Reactancia de 40w electrónica	70	Unidad	Unidad	10.331	18.200	15.000	14.510	1.015.723

10	Reactancia de 20w normal	30	Unidad	Unidad	11.046	12.180	25.000	16.075	482.260
11	Cinta aisladora de 20m	30	Unidad	Unidad	7.045	8.680	6.000	7.242	217.250
12	Equipo LED de 18w completo Redondo	20	Unidad	Unidad	51.400	38.920	35.000	41.773	835.467
13	Cable multifilar de 4mm	200	Metros	Unidad	3.647	3.290	3.650	3.529	705.800
14	Cable multifilar de 2mm	200	Metros	Unidad	2.101	1.720	2.000	1.940	388.067
15	Cable multifilar de 1mm	200	Metros	Unidad	1.130	900	1.150	1.060	212.000
16	Cable cordón de 2x1 mm	150	Metros	Unidad	2.723	2.910	2.700	2.778	416.650
17	Cable cordón de 2x2 mm	150	Metros	Unidad	4.391	4.680	4.500	4.524	678.550
20	Ducha eléctrica de 6400w	20	Unidad	Unidad	65.775	77.000	85.000	75.925	1.518.500
21	Resistencia para ducha de 6400w	20	Unidad	Unidad	26.376	18.200	45.000	29.859	597.173
22	Toma corriente de embutir de un punto	30	Unidad	Unidad	9.669	9.800	10.000	9.823	294.690
23	Ficha macho de 10A	30	Unidad	Unidad	9.485	2.100	8.500	6.695	200.850
24	Ficha hembra de 10A	30	Unidad	Unidad	13.211	2.100	13.500	9.604	288.110
25	Ficha Adaptadora para foco E27 a E40	10	Unidad	Unidad	9.176	4.200	10.000	7.792	77.920
26	Ficha Adaptadora para foco E40 a E27	10	Unidad	Unidad	9.176	35.000	10.000	18.059	180.587
27	Llave TM de 1x20 A	4	Unidad	Cajas	9.319	7.660	15.000	10.660	42.639

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Nº 27 ID Nº 388752	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERRETERIA PERGAL de Jose Pereira	Precio Unitario Referencial	Precio Total
1	Tubo fluorescente de 40w normal en caja de 25 unidades	10	Unidad	Cajas	169.725	169.750	212.500	183.992	1.839.917

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Salemma Super Center	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERRETERIA PERGAL de Jose Pereira	Precio Unitario Referencial	Precio Total
5	Foco económico (conforme a plantilla del SICP)	30	Unidad	Unidad	40.000	17.080	30.000	29.027	870.800

6	Foco de 20w LED	30	Unidad	Unidad	28.500	23.100	20.000	23.867	716.000

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	FERREMAS S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERREYERIA PERGAL de Jose Pereira	Precio Unitario Referencial	Precio Total
19	Llave de 2 punto de embutir	29	Unidad	Unidad	12.000	14.700	15.000	13.900	403.100

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Contrato ID Nº 340678	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERREYERIA PERGAL de Jose Pereira	Precio Unitario Referencial	Precio Total
18	Llave de 2 punto y toma de embutir	50	Unidad	Unidad	22.500	19.600	20.000	20.700	1.035.000

Conforme a lo actuado, y cumpliendo los Artículos 4° y 15° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 2° de la Resolución 1.890/2.020, esta Convocante determina los precios promedios obtenidos de los ítems a licitar y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 02/2.021 Adquisición de Materiales Eléctricos.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
CAP AVL – Director DCBS

FERRETERIA PERGAL

De José Pereira Cárdena
Avda. Fdo. de la Mora c/ Pariri
Telefax : 021- 558.477 / 551.959
Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de abril de 2021

PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Tubo fluorescente de 40w normal. **Cajas de 25 unidades**	10	Unidad	Cajas	212.500	2.125.000
2	Arrancador para fluorescente de 40w	100	Unidad	Unidad	2.500	250.000
3	Tubo fluorescente luz fria de potencia de 16 W tensión de voltaje 220-240 - 50/60 HZ con flujo luminoso de 1600 lm con un tiempo estimado de vida de 15.000 horas.	1.500	Unidad	Unidad	20.000	30.000.000
4	Foco bajo consumo de 42w	50	Unidad	Unidad	40.000	2.000.000
5	Foco bajo consumo de 32w	30	Unidad	Unidad	30.000	900.000
6	Foco de 20w LED	30	Unidad	Unidad	20.000	600.000
7	Foco LED de 50w E40	20	Unidad	Unidad	75.000	1.500.000
8	Reactancia de 40w normal	100	Unidad	Unidad	25.000	2.500.000
9	Reactancia de 40w electrónica	100	Unidad	Unidad	15.000	1.500.000
10	Reactancia de 20w normal	30	Unidad	Unidad	25.000	750.000
11	Cinta aisladora de 20m	50	Unidad	Unidad	6.000	300.000
12	Equipo LED de 9w completo cuadrado	20	Unidad	Unidad	25.000	500.000
13	Equipo LED de 18w completo Redondo	20	Unidad	Unidad	35.000	700.000
14	Cable multifilar de 4mm	400	Unidad	Metros	3.650	1.460.000
15	Cable multifilar de 2mm	400	Unidad	Metros	2.000	800.000
16	Cable multifilar de 1mm	400	Unidad	Metros	1.150	460.000
17	Cable cordón de 2x1 mm	300	Unidad	Metros	2.700	810.000
18	Cable cordón de 2x2 mm	300	Unidad	Metros	4.500	1.350.000
19	Llave de 2 punto y toma de embutir	50	Unidad	Unidad	20.000	1.000.000
20	Llave de 2 punto de embutir	50	Unidad	Unidad	15.000	750.000
21	Llave de 3 punto de embutir	10	Unidad	Unidad	20.000	200.000
22	Ducha eléctrica de 6400w	20	Unidad	Unidad	85.000	1.700.000
23	Resistencia para ducha de 6400w	20	Unidad	Unidad	45.000	900.000
24	Toma corriente de embutir de un punto	60	Unidad	Unidad	10.000	600.000
25	Ficha macho de 10A	50	Unidad	Unidad	8.500	425.000
26	Ficha hembra de 10A	50	Unidad	Unidad	13.500	675.000
27	Tubo circular de 32w	10	Unidad	Unidad	25.000	250.000
28	Adaptador para foco E27 a E40	10	Unidad	Unidad	10.000	100.000
29	Adaptador para foco E40 a E27	10	Unidad	Unidad	10.000	100.000
30	Llave TM de 1x20 A **CAJAS DE 10 UNIDADES**	4	Unidad	Cajas	150.000	600.000
	TOTAL					**55.805.000**

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal Tel/Fax: 021-560220/21/22/24

Asunción - Paraguay E-mail: emporio.ferre@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 27/04/21

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Tubo fluorescente de 40w normal	10	Unidad	Cajas	169.750	1.697.500
2	Arrancador para fluorescente de 40w	100	Unidad	Unidad	500	50.000
3	Tubo fluorescente luz fria de potencia de 16 W tensión de voltaje 220-240 - 50/60 HZ con flujo luminoso de 1600 lm con un tiempo estimado de vida de 15.000 horas.	1.500	Unidad	Unidad	30.100	45.150.000
4	Foco bajo consumo de 42w	50	Unidad	Unidad	18.480	924.000
5	Foco bajo consumo de 32w	30	Unidad	Unidad	17.080	512.400
6	Foco de 20w LED	30	Unidad	Unidad	23.100	693.000
7	Foco LED de 50w E40	20	Unidad	Unidad	63.000	1.260.000
8	Reactancia de 40w normal	100	Unidad	Unidad	14.980	1.498.000
9	Reactancia de 40w electrónica	100	Unidad	Unidad	18.200	1.820.000
10	Reactancia de 20w normal	30	Unidad	Unidad	12.180	365.400
11	Cinta aisladora de 20m	50	Unidad	Unidad	8.680	434.000
12	Equipo LED de 9w completo cuadrado	20	Unidad	Unidad	38.920	778.400
13	Equipo LED de 18w completo Redondo	20	Unidad	Unidad	38.920	778.400
14	Cable multifilar de 4mm	400	Unidad	Metros	3.290	1.316.000
15	Cable multifilar de 2mm	400	Unidad	Metros	1.720	688.000
16	Cable multifilar de 1mm	400	Unidad	Metros	900	360.000
17	Cable cordón de 2x1 mm	300	Unidad	Metros	2.910	873.000
18	Cable cordón de 2x2 mm	300	Unidad	Metros	4.680	1.404.000
19	Llave de 2 punto y toma de embutir	50	Unidad	Unidad	19.600	980.000
20	Llave de 2 punto de embutir	50	Unidad	Unidad	14.700	735.000
21	Llave de 3 punto de embutir	10	Unidad	Unidad	19.600	196.000
22	Ducha eléctrica de 6400w	20	Unidad	Unidad	77.000	1.540.000
23	Resistencia para ducha de 6400w	20	Unidad	Unidad	18.200	364.000
24	Toma corriente de embutir de un punto	60	Unidad	Unidad	9.800	588.000
25	Ficha macho de 10A	50	Unidad	Unidad	2.100	105.000
26	Ficha hembra de 10A	50	Unidad	Unidad	2.100	105.000
27	Tubo circular de 32w	10	Unidad	Unidad	0	0
28	Adaptador para foco E27 a E40	10	Unidad	Unidad	4.200	42.000
29	Adaptador para foco E40 a E27	10	Unidad	Unidad	35.000	350.000
30	Llave TM de 1x20 A	4	Unidad	Cajas	7.660	30.640

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

GRUPO LUMINOTECNIA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
2	Arrancador para fluorescente de 40w	100	Unidad	Unidad	864	86.429
4	Foco bajo consumo de 42w	50	Unidad	Unidad	33.811	1.690.543
7	Foco LED de 50w E40	20	Unidad	Unidad	53.831	1.076.617
8	Reactancia de 40w normal	100	Unidad	Unidad	10.511	1.051.129
9	Reactancia de 40w electrónica	100	Unidad	Unidad	10.331	1.033.057
10	Reactancia de 20w normal	30	Unidad	Unidad	11.046	331.367
11	Cinta aisladora de 20m	50	Unidad	Unidad	7.045	352.236
14	Cable multifilar de 4mm	400	Unidad	Metros	3.647	1.458.914
15	Cable multifilar de 2mm	400	Unidad	Metros	2.101	840.400
16	Cable multifilar de 1mm	400	Unidad	Metros	1.130	451.943
17	Cable cordón de 2x1 mm	300	Unidad	Metros	2.723	816.986
18	Cable cordón de 2x2 mm	300	Unidad	Metros	4.391	1.317.171
22	Ducha eléctrica de 6400w	20	Unidad	Unidad	65.775	1.315.506
23	Resistencia para ducha de 6400w	20	Unidad	Unidad	26.376	527.529
24	Toma corriente de embutir de un punto	60	Unidad	Unidad	9.669	580.140
25	Ficha macho de 10A	50	Unidad	Unidad	9.485	474.257
26	Ficha hembra de 10A	50	Unidad	Unidad	13.211	660.550
28	Adaptador para foco E27 a E40	10	Unidad	Unidad	9.176	91.756
29	Adaptador para foco E40 a E27	10	Unidad	Unidad	9.176	91.756

₲ 14.248.284

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 27

GUANELLA S.R.L.

CD Nº 01

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS AD REFERENDUM"

ID Nº 388.752

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2021

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 27/2021

PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/21 - ID N° 388.752.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 14 de fecha 23 de febrero de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **DON GUANELLA S.R.L., RUC N° 80021193-6**, domiciliada en la calle Ricardo Pérez N° 613 c/Gral. Caballero, de la Ciudad de Aregua, República del Paraguay, Teléfono N° 021- 650.02/ 0972-518320, representado en este acto por el Señor, **JOSE MANUEL GIMENEZ GOMEZ (Representante Legal)**, con Cédula de Identidad N° 5.289.593, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS – AD REFERENDUM "- ID N° 388.752 detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.**--

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS - AD REFERENDUM "- ID N° 388.752,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2021	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	343	10	00	1	11	30.570.000
2021	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	343	10	00	1	99	10.671.533
2021	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	10	00	1	99	5.725.721
2021	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	343	10	00	1	99	1.181.553
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	343	10	00	1	99	15.255.080
	TOTAL EN GUARANIES								63.403.887

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.752.

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS"- ID N° 388.752,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 14 de fecha de 23 de febrero del 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 1 Materiales Eléctricos- CF N° 5, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.525.000 Máximo: 30.570.000 , Abastecimiento simultáneo: No							DON GUANELA S.R.L.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Arrancador para Fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	746	746
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia mecanica de 40 w de larga duracion	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	11.190	11.190
3	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes	Reactor electronico doble, para lampara	Unidad	UNIDAD	1	AR ELECTRI	NACIONAL	26.110	26.110
4	30181503-001	Ducha electrica	Ducha electrica frio/calor, resistencia cambiable	Unidad	UNIDAD	1	FORUSSI	BRASIL	104.440	104.440
5	30181503-002	Resistencia de ducha	Resistencia para ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	FORUSSI	BRASIL	33.570	33.570
6	39101601-9998	Foco LED	Foco Led (lampara Led)	Unidad	UNIDAD	1	MG	TAILANDIA	37.300	37.300
7	39101601-002	Foco económico	En base a la Plantilla DNCP.-Producto: Foco económico - Plantilla: Lampara de bajo consumo (E40) 85 W - Version: 2	Unidad	UNIDAD	1	MG	TAILANDIA	14.920	14.920
8	39101601-001	Foco comun	Focos Comun de 105 watt - luz fria rosca gruesa.	Unidad	UNIDAD	1	MG	TAILANDIA	41.030	41.030
9	39101701-001	Lampara fluorescente	En base a la Plantilla DNCP.-Producto: Lampara fluorescente - Plantilla: Tubo Fluorescente Lineal de 18W - 4000K - Version: 2	Unidad	UNIDAD	1	RAWLUZ	INDONESIA	4.849	4.849
10	39101601-9997	Lampara tubo LED	Lampara Tubo Led	Unidad	UNIDAD	1	RAWLUZ	INDONESIA	44.760	44.760
11	32121502-001	Capacitor	Capacitor	Unidad	UNIDAD	1	SONGRUI	CHINA	4.476	4.476
12	32121502-001	Capacitor	Capacitor	Unidad	UNIDAD	1	SONGRUI	CHINA	4.476	4.476
13	32121502-001	Capacitor	Capacitor	Unidad	UNIDAD	1	SONGRUI	CHINA	14.920	14.920
14	26121635-006	Cable multifilar	Cable multifilar	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	74.600	74.600
15	26121635-002	Cable de bajada	Cable multifilar para telefonia	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	26.110	26.110
16	26121635-010	Cable plastiplomo	Cable plastiplomo	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	447.600	447.600
17	26121635-004	Cable pre-ensamblado	Cable pre ensamblado rollo de 250 metros 4 x 2 mm2	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	39.538	39.538
18	39121601-004	Disyuntor diferencial	Disyuntor diferencial monofasico	Unidad	UNIDAD	1	HYUNDAI	COREA	138.010	138.010
19	39121601-004	Disyuntor diferencial	Disyuntor diferencial	Unidad	UNIDAD	1	HYUNDAI	COREA	41.030	41.030
20	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Cinta aisladora para alta temperatura	Unidad	UNIDAD	1	3M	CHINA	18.650	18.650
									Precio Total	1.128.325

Don Guanela S.R.L.
RUC: 80021193-6

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE NRO: 2 Materiales Eléctricos- COMLOG, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.335.000 Máximo: 10.671.533 , Abastecimiento simultáneo: No							DON GUANELA S.R.L.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia para equipo fluorescente de 20 watt.	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	9.166	9.166
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia para equipo fluorescente de 40 watt.	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	9.166	9.166
3	39121602-009	Llave termomagnetica	Llave termo magnetica de 30 amp - rielera.	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	7.544	7.544
4	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes	Artefactos porta fluorescentes de 40 watt.	Unidad	UNIDAD	1	AR ELECTRI	NACIONAL	4.731	4.731
5	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes	Artefactos porta fluorescentes de 20 watt.	Unidad	UNIDAD	1	AR ELECTRI	NACIONAL	4.731	4.731
6	39101601-002	Foco económico	En base a la Plantilla DNCP.-Producto: Foco económico - Plantilla: Lámpara de bajo consumo (Espiral) 20W - Version: 2	Unidad	UNIDAD	1	RAWLUZ	INDONESIA	8.683	8.683
7	39101601-001	Foco comun	Foco común de 400 watt para reflector.	Unidad	UNIDAD	1	LUZRAM	NACIONAL	8.088	8.088
8	60104912-001	Cable para instalacion electrica	Rollo cable para instalación eléctrica de 4 mm 100 metros.	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	154.600	154.600
9	60104912-001	Cable para instalacion electrica	Rollo cable para instalación eléctrica de 2 mm 100 metros.	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	82.746	82.746
10	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante.	Unidad	UNIDAD	1	3M	CHINA	17.159	17.159
11	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Arrancador para fluorescente.	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	1.701	1.701
12	30181503-001	Ducha electrica	Ducha eléctrica (tipo lorenzetti).	Unidad	UNIDAD	1	FORUSSI	BRASIL	49.196	49.196
13	32111701-001	Fotocelula	Fotocelula.	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	17.775	17.775
14	32111107-001	Zocalo para fluorescente circular	Zocalos redondos para tubos fluorescentes	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	1.703	1.703
15	39121402-006	Toma corriente	Toma corriente triple.	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	NACIONAL	6.216	6.216
16	39121402-007	Prolongador	Prolongador zapatilla con 5 tomas.	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	NACIONAL	18.663	18.663
17	39101601-001	Foco comun	Focos de 105 watt - luz fria rosca gruesa.	Unidad	UNIDAD	1	MG	TAILANDIA	43.143	43.143
18	39111501-008	Reactancia electronica	Reactancia electrónica de 40 watt.	Unidad	UNIDAD	1	IMPERIAL	CHINA	11.242	11.242
19	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Cinta aisladora 3M grande.	Unidad	UNIDAD	1	3M	CHINA	3.471	3.471
20	26121635-004	Cable pre-ensamblado	Cable pre ensamblado rollo de 250 metros 4 x 2 mm2.	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	41.928	41.928
21	39121602-009	Llave termomagnetica	Llave termo magnetica 3 x 63.	Unidad	UNIDAD	1	CICA	CHINA	40.471	40.471
22	39121602-009	Llave termomagnetica	Llave termo magnetica 3 x 50.	Unidad	UNIDAD	1	CICA	CHINA	36.156	36.156
23	39121602-009	Llave termomagnetica	Llave termomagnetica 3 x 32.	Unidad	UNIDAD	1	CICA	CHINA	30.260	30.260
24	39121605-002	Jabalina Cilindrica Cobreada	Jabalina cilindrica cobreada.	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	21.091	21.091
25	39121015-002	Reactor externo vapor mercurio s/base	Reactor para reflector de 400 watt - vapor mercurio / vapor mercurio alogeno.	Unidad	UNIDAD	1	ELECTROST	CHINA	185.363	185.363
26	30181503-005	Llave interruptora	Llave panam para ducha.	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	NACIONAL	15.728	15.728
27	39111803-001	Portalampara	Porta lampara de porcelana.	Unidad	UNIDAD	1	AR ELECTRI	CHINA	13.291	13.291
									Precio Total	844.012

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

LOTE NRO: 4 Materiales Eléctricos- DISERGEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.862.500 Máximo: 5.725.721 , Abastecimiento simultáneo: No							DON GUANELLA S.R.L.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación técnica	Unidad de Medid	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26121635-006	Cable multifilar	Cable multifilar de 2mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C Rollos de 100 MTS.	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	98.995	98.995
2	26121635-006	Cable multifilar	Cable multifilar de 4mm, Norma Mercosur 2475 ABNT NM 2475 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C. Rollos de 100 Mts.	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	150.692	150.692
3	26121635-007	Cable protegido	Cable bipolar de 6mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	1.654	1.654
4	26121635-006	Cable multifilar	Cable multifilar de 6mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	458.240	458.240
5	39111803-002	Portafoco	De plastico, color blanco, MEDIDA ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	BRASIL	3.755	3.755
6	30181503-001	Ducha electrica	De color Blanco, de 16 cm de alto x 13 cm de ancho, reacción de calentamiento de agua al instante, graduación automática de temperatura en grifería, 220 Volts, material termoplástico, tipo de chorro lluvia	Unidad	UNIDAD	1	FORUSSI	BRASIL	46.004	46.004
7	30181503-005	Llave Interruptora	Interruptor unipolar o llave: De punto de tipo universal de 1.000 w, linea habitat. Consta de 01 puente con plaqueta 2x4 de 1 módulo y 1 interruptor unipolar	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	NACIONAL	6.739	6.739
8	39121402-006	Toma corriente	Toma corriente : Tipo Universal de 1.000 w, linea Habitat. consta de 01 puente con plaqueta 2x4 de 1 módulo y o1 toma corriente universal sin tierra.	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	NACIONAL	6.067	6.067
9	39121205-001	Canaleta plastica	Canaleta plastica en PVC, para conducto electrico, medida estandar. Cotizar por metro.	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	5.520	5.520
10	39111706-001	Equipo de luz de emergencia	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico autosoportable, accesorios. Con batería de 12 volt recargable	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	CHINA	66.345	66.345
11	39101701-001	Lampara fluorescente	Lampara : Tubo fluorecente de 40 w	Unidad	UNIDAD	1	RAWLUZ	INDONESIA	6.789	6.789
12	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia Para equipo fluorecente	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	6.977	6.977
13	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Arrancadores para equipo fluorecente	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	915	915
14	39101601-002	Foco económico	En base a la Plantilla DNCP.-Producto: Foco económico - Planilla: Lámpara de bajo consumo (Espiral) 20W - Version: 2	Unidad	UNIDAD	1	RAWLUZ	INDONESIA	10.319	10.319
15	39111501-007	Zocalo para fluorescente	Zocalos para equipo fluorecente	Unidad	UNIDAD	1	UNGEMAX	CHINA	1.957	1.957
									Precio Total	880.968

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE NRO: 7
Materiales Eléctricos- DISERDAM, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 590.000 Máximo: 1.181.553 , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	DON GUANELLA S.R.L. Precio unitario (IVA incluido)	DON GUANELLA S.R.L. Precio total
1	39111702-001	Linterna portatil	Linterna Portatil, de metal, de 220 v	Unidad	UNIDAD	1	FACSY	CHINA	28.535	28.535
2	30181503-001	Ducha electrica	Ducha eléctrica con regulador para tres tipos de temperaturas del agua, además debe á poseer ISO 14001. Cotizar por unidad	Unidad	UNIDAD	1	FORUSSI	BRASIL	56.313	56.313
3	39121311-011	Acople prolongador RJ45	Acople Prolongador, cable grueso de 16 mm en delante de 3 mts de largo como mínimo para uso en talleres	Unidad	UNIDAD	1	GARDEZ	CHINA	109.370	109.370
4	39101601-002	Foco económico	En base a la Plantilla DNCP: - Producto: Foco económico Plantilla: Lámpara de bajo consumo ("tubular") 15W - Version: 2	Unidad	UNIDAD	1	MG LIGHT	CHINA	12.309	12.309
5	39101701-001	Lampara fluorescente	En base a la Plantilla DNCP: -Producto: Lampara fluorescente - Plantilla: Tubo fluorescente (G-13) - 40W - Version: 1	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	CHINA	5.626	5.626
6	39101701-001	Lampara fluorescente	En base a la Plantilla DNCP: -Producto: Lampara fluorescente - Plantilla: Tubo fluorescente lineal de 20W - Version: 4	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	CHINA	5.253	5.253
									Precio Total	217.406

LOTE NRO: 8
Materiales Eléctricos- DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.170.000 Máximo: 12.345.060 , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion tecnica	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	DON GUANELLA S.R.L. Precio unitario (IVA incluido)	DON GUANELLA S.R.L. Precio total
1	39101701-001	Lampara fluorescente	En base a la plantilla DNCP -Producto: Lampara fluorescente - Plantilla: Tubo fluorescente (G-13) - 40W - Version: 1	Unidad	UNIDAD	1	RAWLUZ	INDONESIA	4.379	4.379
2	39101701-001	Lampara fluorescente	En base a la plantilla DNCP - Producto: Lampara fluorescente - Plantilla: Tubo fluorescente lineal de 20W - Version: 4	Unidad	UNIDAD	1	RAWLUZ	INDONESIA	3.879	3.879
3	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia para equipo de fluorescente de 40 w - 220 w	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	10.444	10.444
4	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia para equipo de fluorescente de 20 w - 220 w	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	9.825	9.825
5	32141107-002	Zocalo para tubo largo	Zocalo para tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	INGEMAX	CHINA	2.365	2.365
6	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Arrancador para tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	NEWSTART	CHINA	1.843	1.843
7	39101601-001	Foco comun	Focos de 36 w de bajo consumo	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	25.491	25.491
8	39101601-001	Foco comun	Focos de 15 w de bajo consumo	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	15.621	15.621
9	39101601-9998	Foco LED	Foco Led de 45 W	Unidad	UNIDAD	1	MG LIGHT	CHINA	48.117	48.117
10	39101601-9998	Foco LED	Foco Led de 100 W	Unidad	UNIDAD	1	MG LIGHT	CHINA	68.386	68.386
11	39101601-9999	Lampara Par (Foco LED)	Foco Led SMD 50 W tipo reflector	Unidad	UNIDAD	1	MG LIGHT	CHINA	83.679	83.679
12	39101601-9999	Lampara Par (Foco Led)	Foco Led SMD 150 W tipo reflector	Unidad	UNIDAD	1	MG LIGHT	CHINA	136.772	136.772
13	26121635-006	Cable multifilar	Rollo de cable de 2 mm de 100 mts como mínimo, para instalacion electrica	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	105.686	105.686
14	26121635-006	Cable multifilar	Rollo de cable de 4 mm de 100 mts como mínimo, para instalacion electrica	Unidad	UNIDAD	1	IMPACO	NACIONAL	188.992	188.992
									Precio Total	705.479

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

LOTE NRO: 9 BATERIAS- DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.455.000 Máximo: 2.910.020 , Abastecimiento simultáneo: No								DON GUANELLA S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-003	Batería para camioneta	Batería de 120 amp 12 v	Unidad	UNIDAD	1	EVERLITE	CHINA	527.176	527.176
2	26111703-003	Batería para camioneta	Batería de 90 amp 12 v	Unidad	UNIDAD	1	CHARGE	BRASIL	423.982	423.982
3	26111703-003	Batería para camioneta	Batería de 45 amp 12 v	Unidad	UNIDAD	1	CHARGE	BRASIL	268.560	268.560
									Precio Total	1.219.718

N°	Oferente	Unidad	Lote N°	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	DON GUANELLA S.R.L.	CF N° 5	1	17.525.000	30.570.000
		COMLOG	2	5.335.000	10.671.533
		DISERGEMIL	4	2.962.500	5.725.721
		DISERDAM	7	590.000	1.181.553
		DISERAGRO	8	6.170.000	12.345.060
		DISERAGRO	9	1.455.000	2.910.020
MONTO TOTAL				33.937.500	63.403.887

El monto total mínimo de Gs.: 33.937.500.- **(Guaraníes treinta y tres millones novecientos treinta y siete mil quinientos).**----------

El monto total máximo de Gs.: 63.403.887.- **(Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y siete).**----------

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS - AD REFERENDÚM - ID N° 388.752**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **340**; Subgrupo: 343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS; Objeto de Gasto: 340 (OTROS BIENES DE CONSUMO), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG – DISERGEMIL, DISERDAM, DISERAGRO) por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las unidades afectadas de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicaco entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente--------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo no mayor de 2 días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será centro del ejercicio fiscal 2021 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás

disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

Don Gabella S.R.L.
RUC: 80021193-6

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2021	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	343	10	00	1	11	30.570.000
2021	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	343	10	00	1	99	10.671.533
2021	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	10	00	1	99	5.725.721
2021	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	343	10	00	1	99	1.181.553
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	343	10	00	1	99	15.255.080
	TOTAL EN GUARANIES								63.403.887

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **340**; Subgrupo: 343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS; Objeto de Gasto: 340 (OTROS BIENES DE CONSUMO), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato quien emitió la orden de compra (CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG – DISERGEMIL, DISERDAM, DISERAGRO).----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.----------

Don Gabriella S.R.L.
RUC: 80027193-6

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. q, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

Don Shanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

Don Gianella S.R.L.
RUC: 80021193-6

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ..19.. días del mes de marzo de 2021.----------

JOSÉ MANUEL GIMÉNEZ GÓMEZ
Representante Legal
C.I. 5.289.593
PROVEEDOR
Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

Emporio Ferretería

Item 27.

Luminotecnia

1 ✓

3 ✓

5 ✓

6 ✓

12 ✓

13 ✓

19 ✓

20 ✓

21 ✓

27 ✓

~~30~~